

COORDINACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO**SEXTO INFORME DE ACTIVIDADES 2019****MAYO – JUNIO 2019**

Las principales funciones que desarrolló esta Coordinación durante el periodo comprendido del 01 de mayo al 08 de junio de 2019, fueron aquellas respecto a la asesoría a la Secretaria Ejecutiva, a la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, a la Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación, a la Presidencia y a los representantes de los partidos políticos. A continuación, se presentan las principales actividades que se realizaron en este periodo.

1. MINISTRACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, GASTOS DE CAMPAÑA Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN BAJA CALIFORNIA.

El 17 y 22 de mayo del año en curso, se entregó a los Partidos Políticos con registro y acreditación ante este Instituto Estatal Electoral, la quinta ministración del financiamiento público destinado al sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas del ejercicio 2019.

Asimismo, se realizaron los descuentos a las ministraciones del financiamiento público destinado al sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos sancionados en el estado de Baja California, conforme a lo siguiente:

- Respecto de las sanciones económicas impuestas por el Instituto Nacional Electoral derivadas de las irregularidades encontradas en los distintos dictámenes consolidados de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los partidos políticos tanto nacionales, como locales, correspondientes al ejercicio 2016, se ejecutaron en los términos siguientes:

IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTÁMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL DIECISÉIS.

PARTIDOS POLÍTICOS	RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD	DESCUENTOS EJERCICIO 2018 (RECURSO ENTERADO A COCITBC)	DESCUENTO DEL MES DE ENERO – ABRIL DE 2019	DESCUENTO DEL MES DE MAYO DE 2019
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	INE/CG516/2017	\$1'382,306.80 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	INE/CG518/2017	\$9'660,610.13 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	INE/CG520/2017	\$242,520.48 M.N.	\$1'656,396.44 M.N.	\$414,099.11 M.N.
MOVIMIENTO CIUDADANO	INE/CG526/2017	\$5'279,845.10 M.N.	\$1'439,625.46 M.N.	\$0.00 M.N.
PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	INE/CG526/2017	\$72,222.60 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
MORENA	INE/CG526/2017	\$1'551,289.30 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
	SUB-TOTAL	\$18'188,794.41 M.N.	\$3'096,021.90 M.N.	\$414,099.11 M.N.
	TOTAL			\$21'698,915.42 M.N.

- Respecto de las sanciones económicas impuestas por el Instituto Nacional Electoral derivadas de las irregularidades encontradas en los distintos dictámenes consolidados de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los partidos políticos, correspondientes al ejercicio 2017, se ejecutaron en los términos siguientes:

IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTÁMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL DIECISIETE.		
PARTIDOS POLÍTICOS	RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD	DESCUENTO DEL MES DE MAYO DE 2019
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	INE/CG54/2019	\$97,193.95 M.N.
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	INE/CG55/2019	\$206,317.48 M.N.
	SUB-TOTAL	\$303,511.43 M.N.
	TOTAL	\$303,511.43 M.N.

Por otra parte, los partidos políticos con acreditación y registro ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California, tienen derecho a recibir un monto total de \$75'044,487.99 M.N. (Setenta y cinco millones cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 99/100 Moneda Nacional) por concepto de **financiamiento para gastos de campaña en el ejercicio 2019**; por lo que de conformidad con lo establecido en el dictamen uno de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, el 16 de mayo se entregó el diez por ciento

del monto total del financiamiento citado, correspondiente a la cuarta y última ministración, bajo los términos siguientes:

PARTIDO POLÍTICO	10% MONTO TOTAL IV MINISTRACIÓN 16/MAYO/2019
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$2'138,452.23 M.N.
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$1'407,642.54 M.N.
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$496,918.93 M.N.
PARTIDO DEL TRABAJO	\$144,316.32 M.N.
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$144,316.32 M.N.
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$647,185.54 M.N.
MORENA	\$1'087,537.78 M.N.
PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$539,274.36 M.N.
TRANSFORMEMOS	\$898,804.77 M.N.
TOTAL	\$7'504,448.80 M.N.

Cabe aclarar que según con el calendario de ministraciones aprobado en el dictamen número antes referido, el pago de la ministración correspondientes a la cuarta ministración para gastos de campaña, estaba programada para el día 13 de mayo, pero a causa de la falta de pago oportuna por parte de Gobierno de Estado de Baja California del subsidio correspondiente, es que, se realizó el pago en la fecha señalada.

De igual forma, los candidatos independientes de conformidad con lo señalado en el artículo 45 de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California tienen derecho a recibir **financiamiento público exclusivamente para sus gastos de campaña**, de ahí que, el monto a que tienen derecho acceder en su conjunto los candidatos independientes a los cargos de munícipes de los

ayuntamientos y a las diputaciones por el principio de mayoría relativa ascienden a la cantidad \$476,243.87 M.N. (Cuatrocientos setenta y seis mil doscientos cuarenta y tres pesos 87/100 Moneda Nacional) por el tipo de elección de que se trate.

Por lo que de conformidad con lo establecido en el dictamen uno de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, el 16 de mayo se entregó el treinta por ciento del monto total del financiamiento citado, correspondiente a la tercera y última ministración para gastos de campaña, bajo los términos siguientes:

CANDIDATURA INDEPENDIENTE	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL	30% MONTO TOTAL III MINISTRACIÓN 16/MAYO/2019
GUSTAVO FLORES BETANZOS	VAMOS POR UNA ENSENADA MEJOR, AC	\$35,718.29 M.N.
ROGELIO CASTRO SEGOVIA	POR AMOR A ENSENADA SI PODEMOS, AC	\$35,718.29 M.N.
ALFREDO MORENO CARREÑO	LA VICTORIA E INDEPENDENCIA DE TECATE, AC	\$35,718.29 M.N.
KEVIN FERNANDO PERAZA ESTRADA	KEVINANDO LA CERTEZA DEL CAMBIO, AC	\$35,718.29 M.N.
TADEO JAVIER MEZA QUINTERO	EXISTIMOS 16, AC	\$71,436.58 M.N.
TOTAL		\$214,309.74 M.N.

Al respecto, cabe hacer la aclaración que según con el calendario de ministraciones aprobado en el dictamen número antes referido, el pago de las ministraciones correspondientes a la tercera ministración para gastos de campaña, estaba programada para el día 13 de mayo, pero a causa de la falta de pago oportuna por parte de Gobierno de

Estado de Baja California del subsidio correspondiente, es que, se realizó el pago en la fecha señalada.

2. ASESORÍA A LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO | SECRETARÍA TÉCNICA.

Durante este periodo se sustanciaron en la Comisión del Régimen de los Partidos Políticos y Financiamiento el siguiente asunto:

- a) Proyecto de Dictamen Número Diecisiete relativo a los “**SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL PRESENTADA POR EL OTRORA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL ENCUENTRO SOCIAL EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA RI-72/2019 DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**”.

RESOLUCIÓN POR EL CONSEJO GENERAL ELECTORAL.

El Consejo General Electoral durante su Trigésima Novena Sesión Extraordinaria del 23 de mayo del presente, aprobó el dictamen número diecisiete de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento.

3. APOYO A LA COMISIÓN ESPECIAL DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN | SECRETARÍA TÉCNICA.

Durante este periodo se dio apoyo a la Presidenta de la Comisión en la elaboración del tercer y cuarto informe de actividades de la Red de Comunicación entre Candidatas a Cargos de Elección Popular y el Instituto Estatal Electoral de Baja California, en cumplimiento a lo determinado en el Punto de Acuerdo IEEBC–CEIGND–PA–2019 relativo al establecimiento de la “*RED DE COMUNUCACIÓN ENTRE CANDIDATAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR Y EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA PARA DAR SEGUIMIENTO A CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZÓN DE GÉNERO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018–2019 EN BAJA CALIFORNIA*”.

4. APOYO A LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL.

Se apoyo a la Presidencia del Consejo General, en la atención de diversos asuntos, conforme a lo siguiente:

a) PARIDAD DE GÉNERO.

El 14 de abril del 2019, el Consejo General Electoral aprobó en su Trigésima Sesión Extraordinaria el Punto de Acuerdo IEEBC–CGE–PA54–2019 por el que se determina el “*CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LAS POSTULACIONES DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE BAJA CALIFORNIA, MOVIMIENTO CIUDADANO Y LA COALICIÓN “JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA” INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL*

TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y TRANSFORMEMOS, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA” determinando en sus puntos resolutivos SEGUNDO y TERCERO lo que a continuación se transcribe:

“SEGUNDO. Se determina el cumplimiento parcial del principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa efectuadas por Movimiento Ciudadano, de conformidad con lo establecido en el considerando V del presente acuerdo.

TERCERO. Requiérase a Movimiento Ciudadano para que a partir de la notificación del presente acuerdo realice la sustitución de candidaturas correspondiente, en términos del considerando VI, bajo el apercibimiento que de no realizar la sustitución se hará acreedor a una amonestación pública, y de no cumplir con el segundo requerimiento se le sancionará con la negativa del registro.”

En virtud de lo anterior, el instituto político para dar cumplimiento a lo ordenado en el punto de acuerdo de referencia, llevo a cabo la sustitución de la candidatura del género masculino para otorgarla al género femenino, lo que dio origen a que se elaborara el Punto de Acuerdo con clave número **IEEBC-CG-PA68-2019** por el que se determina el *“CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LAS POSTULACIONES DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL CONSEJO GENERAL ELECTORAL EN EL PUNTO DE ACUERDO IEEBC-CG-PA54-2019”*, el cual fue aprobado por el Pleno

del Consejo General en la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria de 01 de mayo de 2019.

b) SUSTITUCIONES DE CANDIDATURAS.

Que el artículo 151 de la Ley Electoral del Estado de Baja California (Ley Electoral), establece que, para la sustitución de candidatos, los partidos políticos y coaliciones lo solicitarán por escrito al Consejo Distrital o al Consejo General según corresponda, observando una serie de disposiciones para ello, entre las que, como señala la fracción I del citado ordenamiento legal, que dentro del plazo establecido para el registro de candidatos podrán sustituirlos libremente, debiendo observar las reglas y el principio de paridad entre los géneros establecido en la Ley.

Por lo que, atendiendo a lo establecido en el artículo 144, fracción II, de la Ley Electoral el cual señala que, para las candidaturas a diputados y municipales por ambos principios, las solicitudes de registro de las planillas completas de municipales y la lista de cuatro candidatos a diputados por el principio de representación proporcional se hará ante el Consejo General, entre el treinta y uno de marzo al once de abril; concluido este plazo, las sustituciones de conformidad con el artículo 151, fracción II, de la Ley Electoral, solo procederían por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia, que en este último caso, el plazo para presentarlas fenecía el 02 de mayo, por lo que, durante los plazos establecidos por la ley, los partidos políticos y coaliciones presentaron ante el Consejo General las solicitudes de

sustitución de sus candidatos a las planillas de munícipes, así como a la lista de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional, por lo que atendiendo a dichas disposiciones, se le dio apoyo a la Presidencia del Consejo General, en la atención a las solicitudes de sustitución de candidatos presentadas, en la preparación de los siguientes Puntos de Acuerdo:

MUNÍCIPIES DE LOS AYUNTAMIENTOS.

- Punto de acuerdo con clave **IEEBC-CG-PA70-2019** relativo a la *“SUSTITUCIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL SUPLENTE, DE LA PLANILLA DE MUNÍCIPIES DEL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, Y LA SUSTITUCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PROPIETARIA Y SUPLENTE, PRIMERA REGIDURÍA PROPIETARIA Y SUPLENTE, Y QUINTA REGIDURÍA PROPIETARIA, RESPECTIVAMENTE, DE LA PLANILLA DE MUNÍCIPIES DEL AYUNTAMIENTO D PLAYAS DE ROSARITO, PRESENTADAS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL”*, aprobado por el Consejo General Electoral en la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del 01 de mayo de 2019.
- Punto de acuerdo con clave **IEEBC-CG-PA71-2019** relativo a la *“SUSTITUCIÓN DE LAS CANDIDATAS A LOS CARGOS DE PRESIDENTA MUNICIPAL SUPLENTE, QUINTA REGIDURÍA PROPIETARIA Y QUINTA REGIDURÍA SUPLENTE, DE LA PLANILLA DE MUNÍCIPIES DE TECATE, Y LA SUSTITUCIÓN DEL CANDIDATO AL CARGO DE LA CUARTA REGIDURÍA SUPLENTE DE LA PLANILLA DE MUNÍCIPIES DEL MUNICIPIO*

DE MEXICALI, PRESENTADA POR EL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA”, aprobado por el Consejo General Electoral en la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del 01 de mayo de 2019.

- Punto de acuerdo con clave **IEEBC-CG-PA76-2019** relativo a la *“SUSTITUCIÓN DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE, DE LA PLANILLA DE MUNÍCIPIES DE TIJUANA, SEXTA REGIDURÍA PROPIETARIA DE LA PLANILLA DE MUNÍCIPIES DE MEXICALI, Y TERCERA REGIDURÍA SUPLENTE DE LA PLANILLA DE MUNÍCIPIES DE TECATE, PRESENTADAS POR MOVIMIENTO CIUDADANO”*, aprobado por el Consejo General Electoral en la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria del 09 de mayo de 2019.
- Punto de acuerdo con clave **IEEBC-CG-PA77-2019** relativo a la *“SUSTITUCIÓN DEL CANDIDATO AL CARGO DE LA TERCERA REGIDURÍA SUPLENTE, DE LA PLANILLA DE MUNÍCIPIES DE PLAYAS DE ROSARITO, PRESENTADA POR EL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA”*, aprobado por el Consejo General Electoral en la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria del 09 de mayo de 2019.
- Punto de acuerdo con clave **IEEBC-CG-PA78-2019** relativo a la *“SUSTITUCIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRIMERA REGIDURÍA SUPLENTE DE LA PLANILLA DE MUNÍCIPIES DEL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, PRESENTADA POR EL CANDIDATO INDEPENDIENTE*

ROGELIO CASTRO SEGOVIA”, aprobado por el Consejo General Electoral en la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria del 09 de mayo de 2019.

DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

- Punto de acuerdo con clave **IEEBC-CG-PA72-2019** relativo a la *“SUSTITUCIÓN DE LAS CANDIDATAS DE LAS CANDIDATURAS DE LA FORMULA SEGUNDA DE DIPUTACIONES PROPIETARIA Y SUPLENTE POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PRESENTADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL”*, aprobado por el Consejo General Electoral en la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del 01 de mayo de 2019.

c) CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS RELATIVAS AL REGISTRO DE CANDIDATURAS.

COALICIÓN “JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA”.

El 01 y 07 de mayo de 2019 el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California (Tribunal Electoral) resolvió los medios de impugnación interpuestos por los CC. Julia Méndez Alvarado y Roy Anthony Mogollón Pérez en contra del registro de la planilla de

Munícipes del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, presentada por el C. Leonel Godoy Rangel, Delegado Nacional en funciones de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en Baja California.

A su vez, el 07 de mayo de 2019 el Tribunal Electoral resolvió el medio de impugnación interpuesto por el C. Luis inicio Velázquez Wong en contra del Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA49-2019 que resuelve las *“SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA, MEXICALI, TECATE, TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, QUE POSTULA LA COALICIÓN “JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA”, CONFORMADA POR LOS PARTIDOS DE MORENA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y TRANSFORMEMOS; PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019”*

En las resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral revocó parcialmente el acuerdo IEEBC-CG-PA49-2019 emitido por el Consejo General, y ordeno a la Coalición “Juntos Haremos Historia en Baja California” que, dentro de un plazo máximo de cuarenta y ocho horas, solicitara el registro como candidata suplente a la Presidencia Municipal, el registro como candidato a Síndico Municipal Suplente y de la Segunda Regiduría Propietario de la planilla de Munícipes de Platas de Rosarito, respectivamente, a quien determine, de conformidad con la Base 8, o en su caso con la Base 18, ambas de la Convocatoria y la normativa aplicable.

En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral la Coalición “Juntos Haremos Historia en Baja California” a través del C. Leonel Godoy Rangel, Delegado Nacional en funciones de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en Baja California, presento las solicitudes de registro de los candidatos, por lo que se apoyó en la elaboración de los siguientes Puntos de Acuerdo:

- Punto de Acuerdo con clave **IEEBC-CG-PA74-2019** que resuelve la *“SOLICITUD DE REGISTRO DE LA CANDIDATURA SUPLENTE A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, POSTULADA POR LA COALICIÓN DENOMINADA “JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA”, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y TRANSFORMEMOS, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA RA-75/2019 DICTADA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”*, el cual fue aprobado por el Pleno del Consejo General en la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria de 08 de mayo de 2019.
- Punto de Acuerdo con clave **IEEBC-CG-PA79-2019** que resuelve la *“SOLICITUD DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS DE SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE Y SEGUNDA REGIDURÍA PROPIETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, POSTULADAS POR LA COALICIÓN DENOMINADA “JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA”, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y TRANSFORMEMOS,*

EN CUMPLIMIENTO A LAS SENTENCIAS RA-81/2019 Y RA-77/2019 DICTADAS POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”, el cual fue aprobado por el Pleno del Consejo General en la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de 13 de mayo de 2019.

- Punto de Acuerdo con clave **IEEBC-CG-PA85-2019** que resuelve la *“SOLICITUD DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL SUPLENTE, SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE Y SEGUNDA REGIDURÍA PROPIETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, POSTULADA POR LA COALICIÓN DENOMINADA “JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA”, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y TRANSFORMEMOS, EN CUMPLIMIENTO A LOS INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS RA-75/2019-INC, RA-77 /2019-INC Y SENTENCIA RI-127/2019, DICTADAS POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”, el cual fue aprobado por el Pleno del Consejo General en la Cuadragésima Sesión Extraordinaria de 31 de mayo de 2019.*

MOVIMIENTO CIUDADANO.

El 23 de mayo de 2019 el Tribunal Electoral resolvió el Recurso de Inconformidad identificado con la clave RI-102/2019, interpuesto por el Partido del Trabajo en contra del Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA48-

2019 que resuelve "*SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPIES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA, MEXICALI, TECATE, TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, QUE POSTULA MOVIMIENTO CIUDADANO; PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019*"

En la resolución dictada por el Tribunal Electoral revocó parcialmente el acuerdo IEEBC-CG-PA48-2019 emitido por el Consejo General, y ordeno al Consejo General requerir al Partido Movimiento para que, dentro de un plazo máximo de setenta y dos horas, si así lo considera sustituya al candidato al cargo de Presidente Municipal para el Ayuntamiento de Tijuana.

En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral el Partido Movimiento Ciudadano, presento la solicitud de registro *Ad Cautelam* de Wilfrido Tamayo Padilla como candidato al cargo de Presidente Municipal Propietario y de Inés Chávez Ruiz, como candidata al cargo de Presidente Municipal Suplente, ambos del Municipio de Tijuana, Baja California, por lo que se dio apoyo en la elaboración del Punto de Acuerdo con clave **IEEBC-CG-PA87-2019** que resuelve la "*SOLICITUD DE REGISTRO DEL CANDIDATO AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA, PRESENTADA POR MOVIMIENTO CIUDADANO, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA RI-102/2019 DICTADA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA*"^a, el cual fue aprobado por el Pleno del Consejo General en la Cuadragésima Sesión Extraordinaria celebrada el 31 de mayo de 2019.

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

El 28 de mayo de 2019 el Tribunal Electoral resolvió el Recurso de Inconformidad identificado con la clave RA-122/2019, interpuesto por la C. Sandra Patricia Villanueva Mora en contra del Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA46-2019 que resuelve *"SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA, MEXICALI, TECATE, TIJUANA Y PLAYAS DE ROSAR/TO, QUE POSTULA EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018- 2019"*

En la resolución dictada por el Tribunal Electoral revocó parcialmente el acuerdo IEEBC-CG-PA46-2019 emitido por el Consejo General, y ordeno al Partido de la Revolución Democrática que, dentro de un plazo de veinticuatro horas, solicitara el registro como candidata propietaria a la primera regiduría de Ensenada, Baja California a la C. Sandra Patricia Villanueva Mora, de conformidad con la normativa aplicable.

En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral el Partido de la Revolución Democrática, presento la documentación de registro de la candidata a la primera regiduría propietaria del Ayuntamiento del Municipio de Ensenada, Baja California, por lo que se dio apoyo en la elaboración del Punto de Acuerdo con clave **IEEBC-CG-PA86-2019** que resuelve *"SOLICITUD DE REGISTRO DE LA CANDIDATURA A LA PRIMERA REGIDURÍA PROPIETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, PRESENTADA POR*

EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA RA-122/2019 DICTADA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”, el cual fue aprobado por el Pleno del Consejo General en la Cuadragésima Sesión Extraordinaria celebrada el 31 de mayo de 2019.

Sin embargo, dicho acuerdo fue revocado por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través de la sentencia SG-JDC-211/2019 de 01 de junio de 2019.

d) SOBRENOMBRES BOLETAS ELECTORALES

Que, durante el mes de abril, se recibieron en Oficialía de Partes del Consejo General, escritos suscritos por los representantes ante el Consejo General de los partidos políticos de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y Morena, en los cuales solicitaron la inclusión del sobrenombre en las Boletas Electorales de candidatos registrados del partido al que representan.

De manera que, se dio apoyo en la elaboración del Punto de Acuerdo con número IEEBC-CG-PA69-2019 relativo a la *“INCLUSIÓN DE SOBRENOMBRES EN LAS BOLETAS ELECTORALES CORRESPONDIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA”*, aprobado por el Pleno del Consejo General en la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria de 01 de mayo de 2019.

5. APOYO A LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES EN LAS SESIONES DE LOS CÓMPUTOS DISTRITALES.

Que el artículo 254 de la Ley Electoral establece que los Consejos Distritales Electorales tendrán, a partir de las 8:00 horas del miércoles siguiente al día de la jornada electoral y hasta siete días, inclusive, para hacer el cómputo de las elecciones de Diputados por el principio de mayoría relativa, Munícipes, Gobernador y Diputados por el principio de representación proporcional.

Por lo que, con el propósito de coadyuvar en el desarrollo de las sesiones de cómputo distrital ante los Consejos Distritales Electorales, dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2018–2019, y actividades relacionadas, personal adscrito a esta Coordinación estuvo comisionada durante los días del 5 al 8 de junio del año en curso, conforme a lo siguiente:

NOMBRE	DISTRITO ELECTORAL
Lic. Perla Deborah Esquivel Barrón	I, II, III, IV y V
Lic. Oscar Eduardo Rosales Rivera	XIV
Lic. Consuelo Pacheco Ríos	XIII
Lic. Melina del Carmen Loaiza Soto	XVI
Lic. Mario Abraham Vázquez Álvarez	VI
Lic. Laura María Peralta Ventura	Información vía telefónica
Lic. Cornelio Israel Castillo Figueroa	Información vía telefónica
C.P. Verónica Ceja López	En apoyo a la Lic. Perla Deborah Esquivel Barrón en los distritos electorales I, II, III, IV y V

6. APOYO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA.

Se dio apoyo a la Secretaría Ejecutiva en diversos asuntos, entre los que se pueden destacar el siguiente:

a) SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS (SNR).

Durante el mes de abril de 2019 el Consejo General y los Consejos Distritales Electorales aprobaron los puntos de acuerdo mediante el cual se aprueban las sustituciones a candidatos a los cargos de municipales de los ayuntamientos y las diputaciones por el principio de mayoría relativa, respectivamente.

Por lo que, de conformidad con el numeral 7 Sección 1V, del Anexo 10.1 del Reglamento de Elecciones, se realizaron las cancelaciones, sustituciones o modificaciones de datos, solicitadas por los partidos políticos y/o autoridades jurisdiccionales de los candidatos registrados en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos, a fin de dar cumplimiento con el ordenamiento legal.

b) COMPROMISOS DE CAMPAÑA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, apartado A, de la Constitución Local; 146, fracción VI, de la Ley Electoral; y los lineamientos 6 y 7, de los *Lineamientos para el registro de*

candidaturas a los cargos de Gubernatura, Munícipes y Diputaciones por ambos principios, que presenten los Partidos Políticos, Coaliciones, así como las y los aspirantes a Candidaturas Independientes que hayan obtenido la constancia de porcentaje a favor, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en Baja California, los candidatos y candidatas a ocupar un cargo de elección popular deberán registrar por lo menos con quince días de anticipación a la celebración de la jornada electoral, sus compromisos de campaña ante el Instituto Estatal Electoral.

Por lo que, se apoyó a la Secretaría Ejecutiva en la recepción de los compromisos de campaña presentados por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en Baja California, conforme a la siguiente tabla:

CANDIDATURAS						
	PAN	PRI	PRD	PBC	MC	COA
GUBERNATURA	1	1	1	1	1	1
MUNÍCIPIES	5	4	5	3	5	5
DIPUTACIONES MR	17	17	17	17	17	17

FORMULA	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	PBC	TRANSFORMEMOS	MC	MORENA

DIPUTACIONES RP	4	4	4	4	4	0	0	3	4
--------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---

c) ENTREGA DE LOS CUADERNILLOS DE LISTADOS NOMINALES DE ELECTORES.

Que el artículo 49, fracción I, X, 52, 53, 55, fracciones II, VI, XVIII, de la Ley Electoral, así como lo establecido en el Acuerdo INE/CG1498/2018 relativo al *ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS “LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LOS PLAZO Y TÉRMINOS PARA EL USO DEL PADRÓN ELECTORAL Y LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2018-2019”, ASÍ COMO LOS PLAZOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y LOS CORTES DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2018-2019*, y en atención al oficio INE/JLE/BC/VE/2341/2019 signado por la Lic. María Luisa Flores Huerta, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva de Instituto Nacional Electoral, mediante el cual refiere el protocolo para el acto de la Entrega-Recepción de los cuadernillos de Listados Nominales de Electores entregados a este órgano electoral.

Por lo que, personal adscrito a esta Coordinación participo en la suscripción de las siguientes Actas Circunstanciadas con el carácter de Oficial Electoral por Delegación, respecto de la entrega de los cuadernillos antes descritos, a los partidos políticos que así lo solicitaron, conforme a los siguiente:

NOMBRE OFICIAL ELECTORAL POR DELEGACIÓN	FECHA DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN	PARTIDO O CANDIDATO INDEPENDIENTE
Lic. Perla Deborah Esquivel Barrón	21-Mayo-2019	Transformemos
Lic. Perla Deborah Esquivel Barrón	21-Mayo-2019	C. Tadeo Javier Meza Quintero
Lic. Melina del Carmen Loaiza Soto	30-Mayo-2019	Partido de la Revolución Democrática

Lo anterior, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

Mexicali, Baja California, a 25 de junio de 2019.

LIC. PERLA DEBORAH ESQUIVEL BARRÓN
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN
 DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO